

Señor
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01083478 00000001 Folios: 2
Fecha (MM): 2002-05-27 16:46:21
Trámite : 003 PATENTES 9 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Expediente : 01-083.478
Referencia : Patente modelo de utilidad **"AMBIENTADOR DE ESPACIOS
ACTIVADO POR PRESIÓN CORPORAL O IMPULSOS DE
AIRE"**.
Solicitantes : **JAIRO BOTERO ZAPATA y RODRIGO ANTONIO CARDONA
MESA**

I. PETICIÓN

Yo, JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la parte solicitante, atentamente manifiesto a su Despacho que de conformidad con el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, comedidamente solicito a usted se sirva proceder a estudiar y examinar la patente modelo de utilidad **"AMBIENTADOR DE ESPACIOS ACTIVADO POR PRESIÓN CORPORAL O IMPULSOS DE AIRE"**.

II. PAGO DE TASAS.

Presento con este memorial el recibo de tasas por valor de DOSCIENTOS DOCEMIL PESOS M/CTE (\$212.000.00), correspondiente al examen de la patente modelo de utilidad.

Bogotá, D.C., mayo de 2002.

Señor Jefe,


JORGE E. VERA VARGAS
T.P. 12.122
C.C. 17.150.455



CX

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PI }
II }

NIT : 000176009-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01063478 00000001

Folios: 2

Fecha (AM): 2002-05-27 16:46:21

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 34.610
FECHA : MAYO 27 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
VERA FUNDOS ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3037501	27/05/2002	212.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		06 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212.000.00
		TOTAL :	212.000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-83478

Clasificación Internacional: A61L 9/16

Concepto Técnico No: 1157

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5-7, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 8 y los dibujos comprendidos en los folios 10-11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se relaciona con un dispositivo para ambientar con base en la presión corporal de una persona al sentarse en un mueble o elemento sobre el cual se ubica convenientemente dicho dispositivo.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Ambientador de espacios activado por presión corporal o impulsos de aire", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la nueva reivindicación 1 dice: "Un dispositivo ambientador de espacios que se activa mediante el peso del cuerpo humano, que se caracteriza por un:

- Recipiente contenedor de una sustancia aromatizante
- Un cuerpo valvular para expeler en forma vaporizada dicha sustancia,
- Un elemento sujeto a la presión del cuerpo humano que activa el cuerpo valvular
- Un elemento dosificador del flujo vaporizado que expelle el cuerpo valvular".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61L 9/16.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento,*

utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El ambientador de espacios activado por presión corporal o impulsos de aire de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 01 de octubre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible"*

al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40°.

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde el dispositivo ambientador de espacios que se activa mediante el peso del cuerpo humano, se caracteriza por un:

- Recipiente contenedor de una sustancia aromatizante
- Un cuerpo valvular para expeler en forma vaporizada dicha sustancia,
- Un elemento sujeto a la presión del cuerpo humano que activa el cuerpo valvular
- Un elemento dosificador del flujo vaporizado que expelle el cuerpo valvular".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Ambientador de espacios activado por presión corporal o impulsos de aire", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5, folio 8.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1157	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
--	-------------------------------	---



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 844

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 369

Rad N 01-83478

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada

**AMBIENTADOR DE ESPACIOS ACTIVADO POR PRESION CORPORAL O
IMPULSOS DE AIRE**

Clasificación IPC A 61 L 9/16

Reivindicación(es) 1 a 5

Folio(s) 8

Titular(es) JAIRO BOTERO ZAPATA Y RODRIGO ANTONIO CARDONA MESA

Domicilio(s) Carrera 72 B N 75-38 La Pílanca Medellín Antioquia

Inventor(es) Jairo Botero Zapata y Rodrigo Antonio Cardona Mesa

Vigente desde 01 de octubre de 2001 **Hasta** 01 de octubre de 2011

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 28 95 Línea 8800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 844

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 369

Rad N 01 83478

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge E Vera Vargas o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de los señores Jairo Botero Zapata y Rodrigo Antonio Cardona Mesa entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1/21 11/2010
SECRETARÍA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
DE ADMINISTRACIÓN

Dada en Bogotá D C a los 30 SET 2009,

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JORGE E VERA VARGAS
Calle 70 A N 11 43
Bogotá D C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

13 JUL 2004 notifique personalmente al controlador
la presente prov. a **JORGE E VERAS YARGAS**
de acuerdo con la C.C. No. **C.C. 17150455**
Entregándole copia de la misma e informándole que **12/12/04**
Procede al recurso de reposición ante el **_____**
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación.